



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 185 -2024-MDC/AL

Cajacay, 31 de Octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTO:

El Informe N°040-2024-MDC/JVP/RPP, de fecha 31 de octubre del 2024 sobre la Incorporación de transferencia financiera del programa de empleo temporal "LLAMKASUN PERU" a favor de la Municipalidad Distrital de Cajacay por el importe de S/. 175,927.00 en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias), solicita se incorpore dicha transferencia Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 del artículo 18 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, indica; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente:

Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH



procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, a través de los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", y se establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, el literal a) del inciso 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza, de manera excepcional, entre otras las transferencias financieras que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo temporal "LLAMKASUN PERU" a favor de gobiernos locales estableciendo en el inciso 13.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del gobierno nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que dicha resolución se publica en el diario oficial el Peruano;

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 169-2024-TR donde aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal 'Llamkasun Perú' a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito trescientos cuarenta y siete (347) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-80), en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en el marco de la Ley N° 32103 - Grupo N° 02, por el importe total de S/ 51 235 800,00 (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial; donde el Pliego Municipalidad Distrital de Cajacay tiene una transferencia financiera por la suma de S/ 175,927.00 (CIENTO setenta y cinco MIL NOVECIENTOS





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY
 PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH



VEINTE SIETE Y 00/100 SOLES) para financiar una (1) Actividad de Intervención Inmediata AII-80, de acuerdo con el siguiente detalle:

- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EN LOS SECTORES CALLISH, ONJA ALTO, CAJACAY PAMPA Y PUQUIO DISTRITO DE CAJACAY - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CONVENIO N.º 02-0046-AII-80

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0287-2024, de fecha 27 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2024 del Pliego 300114: Municipalidad Distrital Cajacay por un monto total de S/ 3,410,743.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES);



Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cajacay de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 169-2024-TR por un monto de S/ 175,927.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE SIETE Y 00/100 SOLES) para financiar una (1) Actividad de Intervención Inmediata AII-80, con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y Transferencias	
1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional		175,927.00
		<hr/>
TOTAL INGRESOS	S/.	175,927.00

<u>EGRESOS</u>		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital Cajacay	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002. Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Producto
PRODUCTO	: 3999999: Sin Producto
ACTIVIDA	: 5006373: Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y Transferencias
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes
Tipo de Transacción	: 2. Gastos Presupuestarios
2. 3 Bienes y Servicios	: S/ 175,927.00

TOTAL PLIEGO	S/.175,927.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificaciones

La Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución, REMITIR Copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de República y Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República en cumplimiento a la normatividad vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ANCASH

Felipe Santos Lazaro Sandoval
DNI: 15682640
ALCALDE